

RESOLUCIÓN N° ...552...

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 503/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024”.

-1-

Asunción, 23 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 569/24 de fecha 17 de julio del 2024, de la Dirección de Finanzas; la Resolución SENAVE N° 503/24 de fecha 11 de julio del 2024; el Dictamen N° 719/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 569/24 de fecha 17 de julio del 2024, la Dirección de Finanzas, solicita la rectificación del artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 503 de fecha 11 de julio del 2024, esto debido a un error constatado en el año consignado en la solicitud inicial de pago, y que ha sido considerado para el emisión de la respectiva resolución, debiendo ser correctamente “Año-2024”, en lugar de “Año 2023”.

Que, por Resolución SENAVE N° 503/24 “Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de “Tributos Municipales” correspondientes al año 2023, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo”, de fecha 11 de julio del 2024, se autoriza el pago de tributos municipales a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, por los inmuebles pertenecientes al SENAVE, consignándose erróneamente en el artículo 1°, como en todo el contenido del acto administrativo, el año que corresponde abonarse.

Que, es necesario la rectificación de la Resolución SENAVE N° 503/24 de fecha 11 de julio del 2024, a fin de subsanar el error constatado en la misma, y así proseguir con los tramites de rigor que corresponda.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, dispone en su Artículo 13: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Resolución SENAVE N° 549/24 de fecha 22 de julio del 2024, se designa Encargada de Despacho de la Presidencia del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, por Providencia N° 934/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 719/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...552-

“POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 503/24 “POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROCEDER AL PAGO EN CONCEPTO DE “TRIBUTOS MUNICIPALES” CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO”, DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2024”.

-2-

existe impedimento legal, para que la Máxima Autoridad Institucional, rectifique la Resolución SENAVE N° 503/24 de fecha 11 de julio del 2024, en atención a la exposición realizada por la Dirección de Finanzas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- RECTIFICAR el artículo 1° de la Resolución SENAVE N° 503/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago en concepto de “Tributos Municipales” correspondientes al año 2023, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo*”, de fecha 11 de julio del 2024, y en donde quiera que aparezca la expresión: “*Año 2023*”, ésta se sustituye por: “*Año 2024*”, quedando finalmente redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago concepto de “Tributos Municipales” correspondientes al año 2024, a favor de la Municipalidad de San Lorenzo, por los inmuebles pertenecientes al SENAVE, cuyos montos y conceptos, se detallan de la siguiente manera:

Cta. Cte. Catastral	Padrón	Impuesto Inmobiliario	Tasas Municipales	Multas/Recargos	Monto a Pagar
27-4-85421	-----	Gs. 1.682.400	Gs. 203.588	-----	Gs. 1.885.988
27-4-85422	-----	Gs. 1.629.100	Gs. 203.064	-----	Gs. 1.832.164
TOTAL					Gs. 3.718.152

Artículo 2°.- CONFIRMAR la Resolución SENAVE N° 503/24 de fecha 11 de julio del 2024, en todos sus demás términos.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. MIRIAN LETICIA SORIA CÁCERES
Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 549/2024
Presidencia – SENAVE